

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

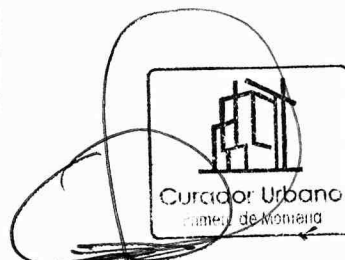
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al sexto (06) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.398-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación de edificación multifamiliar de tres (3) a cuatro (4) pisos, radicado No.23001-1-25-0228**, fue expedida a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.**19.406. 390**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Y **MARIA FERNANDA QUINTERO NEGRETE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.994.832**, **SANDRA DEL CARMEN RAMOS NEGRETE**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.894.44**, **WILLIAM DE JESUS NEGRETE FIGUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.874.353**, dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución. Vencido este término (05 de enero de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.